

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 24

LUNES 28 DE ENERO DE 1952

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	Ptas.		Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año.....	120	Un año.....	150
Venta de número suelto del año corriente....	1'00 ptas.		
Id. id. id. año anterior.	2'00 >		
Id. id. id. de dos años anteriores	3'00 >		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00 >		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE AGRICULTURA SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO Jefatura Provincial de Córdoba

Núm. 316

Habiéndose extraviado la orden de entrega de harina y salvado número novecientos cincuenta y dos, extendida por el almacén de Priego, con fecha veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta, correspondiente a doscientos cincuenta kilos de trigo entregados por el agricultor don Eduardo Serrano Torres con ficha C-1 número quinientos nueve, del término municipal de Priego, debiendo retirar los productos correspondientes de la fábrica de harinas de don Luis Povedano Ruiz, de Priego, se anuncia al público por primera y única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días a contar de la fecha del presente anuncio, transcurrido cuyo plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando la orden primitiva y quedando el Servicio Nacional del Trigo exento de toda responsabilidad,

Córdoba, veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Jefe Provincial, Firma ilegible.

MINISTERIO DE AGRICULTURA SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO Jefatura Provincial de Córdoba

Núm. 317

Habiéndose extraviado la orden de entrega de harina y salvado número trescientos treinta y uno extendida por el almacén de Fernán Núñez, con fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, correspondiente a mil cuatrocientos kilos de trigo entregados por el agricultor don José Gallardo Villalba, con ficha C-1 número trescientos dos, del término municipal

de Fernán Núñez, debiendo retirar los productos correspondientes de la fábrica de harinas de los señores Giménez y Compañía S. en C. de Fernán Núñez, se anuncia al público por primera y única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha del presente anuncio, transcurrido cuyo plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado, anulando la orden primitiva y quedando el Servicio Nacional del Trigo exento de toda responsabilidad.

Córdoba, veinte y uno de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Jefe Provincial, Firma ilegible.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Córdoba

Núm. 331

La Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por Oficio Circular número 508 Sec. Estadística y R.º Neg. C. de 10 de los corrientes dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Por los Oficios Circulares números 65.545; 88.840 y 103.798 de 24 de abril, 7 de junio y 5 de julio de 1946, se dictaron Normas regulando la concesión de cupos de artículos intervenidos para su desarrollo a las industrias y comercios que se citaban y la intervención de las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes con respecto a las aperturas o reaperturas de las industrias o comercios encuadrados en el Sindicato de la Alimentación y Productos Coloniales que no hubiesen de utilizar artículos intervenidos, cuya intervención se limitaba a facilitar informe al respecto al Organismo competente para conocer de la solicitud.

La implantación del régimen de libertad de comercio para diversos artículos ha modificado las circunstancias que concurrían cuando se publicaron las mencionadas disposi-

ciones, y, por tanto, se hace preciso introducir en las mismas modificaciones que demandan los actuales momentos.

Por ello, dispongo:

Primero.—Para la apertura o reapertura de una industria o comercio de las que por su naturaleza se hallan encuadradas en el Sindicato de la Alimentación y Productos Coloniales y que no haya de utilizar artículos intervenidos para su desarrollo o transformación, no será preciso que los Servicios de Abastecimientos y Transportes faciliten al Organismo competente para conocer de la solicitud de apertura o reapertura el dictamen preceptuado en el Oficio Circular número 88.840, de 7 de junio de 1946.

Segundo.—Si en algún caso, y por cualquier razón, el Organismo competente para entender de la solicitud de apertura o reapertura de la industria o comercio de que se trate solictase de los Servicios de Abastecimientos informe al respecto, ese informe será facilitado en el sentido de que por parte de estos Servicios no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, pues es propósito de esta Comisaria General que no se pongan trabas o impedimentos en tales casos.

Tercero.—Queda subsistente lo dispuesto en los citados Oficios Circulares en lo relativo a la concesión de cupo de artículos intervenidos a las industrias o comercios encuadrados en el Sindicato de la Alimentación y Productos Coloniales y, en general para las demás industrias o comercios expresamente citados en el Oficio Circular número 88.840.

Cuarto.—Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes dispondrán la publicación del presente Oficio Circular en los Diarios y BOLETIN OFICIAL de la provincia y darán traslado del mismo a los Ayuntamientos y Gobierno Civil respectivo».

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento y efectos consiguientes.

Córdoba, 23 de enero de 1952.—El Gobernador Civil Delegado Provincial.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 224

Don Francisco Llanos Jiménez, Secretario de esta Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 24 de 1948 se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Córdoba, a 14 de marzo de 1950.—Visto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, constituido por los señores don José Alcántara, don Antonio Navas, don Antonio de la Riva, don Antonio Amorrich y don Manuel de Moya, el recurso Contencioso Administrativo, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital representado por el Procurador don Ramón Giménez Roldán, y defendido por el Letrado don Antonio Areales Colinet, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 31 de marzo de 1948 referente a la liquidación practicada a doña María González Clementsón, por concepto de arbitrios sobre incremento de valor de terrenos en determinadas parcelas situadas en la Carretera del Brillante, de este término, en cuyo recurso ha sido parte el Fiscal de lo Contencioso, en representación de la Administración, y como coadyuvante doña María González Clementsón, representada por el Procurador Sr. Castañeira y defendida por el Letrado don Antonio Muñoz y Ramírez de Vergel.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la excepción de falta de requisito esencial del acuerdo del Pleno, para interponer el recurso, y en consecuencia

debemos absolver y absolvemos a la Administración sin entrar en el fondo del asunto, dejando firme el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 31 de marzo de 1948, en el recurso interpuesto por doña María González Clementsón, sin hacer expresa condenación de costas.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Alcántara.—A. Navas Romero.—Antonio de la Riva Grehuet.—A. Amorrich.—M. de Moya.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. don Antonio de la Riva, Magistrado de este Tribunal, estando constituido en audiencia pública de lo que como secretario certifico.—Francisco Llanos.—Rubricado.

Dicha sentencia fué declarada firme por auto de fecha 17 de enero de 1952 en el que se manda ejecutar lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de esta jurisdicción y en el último párrafo del artículo 2.º del decreto de 8 de mayo de 1931.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL expedido la presente en Córdoba, a 17 de enero de 1952.—Francisco Llanos.—V.º B.º: El Presidente, José Alcántara.

Núm. 225

Don Francisco Llanos Jiménez, Secretario de esta Audiencia, y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 25 de 1948, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Córdoba, a 14 de enero de 1950.—Vistos por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, el recurso número 25 de 1948, interpuesto por el Procurador don Ramón Giménez, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 31 de marzo de 1948, sobre la liquidación practicada a doña Soledad González Clementsón, por arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos en parcela de la carretera del Brillante, siendo coadyuvante en dichos autos el Procurador don Rafael Casfiñeira Granados, en nombre y representación de la referida doña Soledad González Clementsón.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la excepción de falta de requisito esencial del acuerdo del Pleno para interponer el recurso y en consecuencia debemos absolver y absolvemos a la Administración, sin entrar en el fondo del asunto, y dejando firme el acuerdo del Tribunal Económico de 31 de marzo de 1948 en la reclamación interpuesta por doña Soledad González Clementsón, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Alcántara.—A. Navas Romero.—Antonio de la Riva Grehuet.—A. Amorrich.—M. de Moya.—Rubricados.

mos, mandamos y firmamos.—J. Alcántara.—A. Navas Romero.—Antonio de la Riva Grehuet.—A. Amorrich.—M. de Moya.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. don José Alcántara Sampelayo, Presidente de este Tribunal, estando constituido en audiencia pública, de lo que como Secretario certifico.—Francisco Llanos.—Rubricado.

Dicha sentencia fué declarada firme por auto de fecha doce de enero de 1952, en el que se manda ejecutar lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de esta jurisdicción y en el último párrafo del artículo segundo del Decreto de 8 de mayo de 1931.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL expedido la presente en Córdoba, a 17 de enero de 1952.—Francisco Llanos.—V.º B.º: El Presidente, José Alcántara.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION-ADJUNTA

Núm. 5.437

ANUNCIO

Por don Lázaro Cardenete Justicia, vecino de Cabra del Santo Cristo (Jaén), calle Galvo Sotelo, número dieciocho, peticionario de una concesión de cuarenta y nueve litros de agua por segundo, del río Guadiana Menor, con destino al riego de igual número de Has. de la finca de su propiedad «El Capellán», situada en el término municipal de Quesada (Jaén), se ha presentado en esta Dirección Adjunta el correspondiente proyecto, cuyas características se detallan en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

Se propone la toma de las aguas en la margen izquierda del río Guadiana Menor, mediante dos tubos de 0'30 metros de diámetro, que afluyen a un pozo de captación. De aquí se elevan las aguas con un grupo moto-bomba de 30 H. P., con un desnivel de aspiración de 3 metros y de impulsión de 19,65 metros a una altura manométrica de 28,03 metros donde se dispone el módulo y partidur para la distribución de agua.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezarán a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Jaén.

Durante el plazo de treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto, por los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Quesada (Jaén), y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, en cuya Secretaría, y durante las horas de oficina, estará expuesto el citado proyecto por los que soliciten examinarlo.

Sevilla, quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín.

Ayuntamientos

NUEVA CARTEYA

Núm. 3.639

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de enero de 1950, que formula el infrascrito Secretario, a los efectos de su publicación con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley municipal y Reglamento de funcionarios municipales.

Sesión ordinaria del día 16

Preside el señor Alcalde don Antonio Merino Cuevas, y asisten los señores Concejales, Tapia, García, Tapia, Merino, Cuevas, Ortega y de la Rosa, actuando de Secretario el señor Caballero Romero, y se adoptan los siguientes acuerdos:

Se aprueba el escrito solicitando la Adjudicación del arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero municipal, promovido por el vecino de esta villa don Antonio Amo Ubeda, por el tipo de 2.500 pesetas, que sirvieron de base a las dos subastas celebradas que resultaron desiertas, en armonía con lo dispuesto en los artículos 161 al 164 del Estatuto municipal, y Reglamento sobre obras y servicios municipales, como así también el artículo 56 de la Ley de Administración y contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 y con arreglo a lo estipulado en el respectivo pliego de condiciones, con vigencia desde 1.º de enero al 31 de diciembre del año actual.

Acordar la recaudación por administración el ingreso del arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor por haber resultado desiertas las dos subastas celebradas durante los días 14 y 24 de septiembre último, en armonía con lo dispuesto en el número 3.º del artículo 164 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924.

Aprobar la cuenta de caudales de Depósito, correspondiente al tercer trimestre de 1949.

Sesión ordinaria del día 5

Preside el señor Alcalde don Antonio Merino Cuevas, y asisten los señores Tenientes de Alcalde, Tapia y García, actuando de Secretario señor Caballero Romero.

Aprobación del acta de la anterior.

BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Aprobar la cuenta de los medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal, por el Farmacéutico don Tomás Ortega García, durante el mes de diciembre pasado, por un total de 3.097'71 pesetas.

Aprobar factura de don Miguel Morales, Imprenta la Gutemberg, de Castro del Río, por el arreglo verificado en los planos de los 14 Polígonos que compone el término municipal, 129'80 pesetas.

Idem, recibo del Guardia Civil de este Puesto don Francisco Barona Sánchez, por 800.000 unidades de penicilina facilitadas por el Ayuntamiento, para su hijo enfermo Francisco Barona Campos.

Aprobar una factura de don Fernando Ruiz Gómez, por una manta de tres rayas adquirida de su establecimiento de tejidos pafregones, con destino al Servicio de limpieza de este Ayuntamiento.

Idem factura de don Emilio Urbano Priego, por quince varas de sogas para el servicio de este Ayuntamiento.

Idem factura de don Sebastián Amo Cabezas, por 80 centímetros de pletina, para los depósitos del agua del manantial denominado «Pozo Romero».

Aprobar el pago de los socorros facilitados, para su traslado a Córdoba, a los detenidos en el arresto municipal, Angela Díaz Montes y Antonia Pérez Romero.

Aprobar recibos de la Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, por fluido eléctrico consumido por los contadores de Auxilio Social, durante el mes de diciembre pasado.

Sesión ordinaria del día 12

Preside el señor Alcalde don Antonio Merino Cuevas, asisten los señores Tenientes de Alcalde, Tapia y García, actuando de Secretario el de la Corporación señor Caballero Romero.

Aprobación del acta de la anterior.

BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Se aprueba factura del Colegio Oficial de Médicos de la provincia por 200 certificados modelo B (enfermedades generales), para la Beneficencia municipal.

Aprobar un recibo de las Hermandades del establecimiento de Maternidad y Hospital de Nuestro Padre Jesús de Nazareno de Castro del Río, en concepto de socorro para sostenimiento de dicho Centro.

Idem recibo de don Juan Tapia Morales, de Baena, por dos fanegas y media de cal viva, para blanqueo de edificios municipales.

Idem factura de don Segundo López Ferriz, por un candado para el depósito de agua potable del «Pozo Romero».

Idem recibo de don Rafael Polo Ortega, por el alquiler de dos camas facilitadas al señor Brigada de la Guardia Civil y asistente, durante la vista girada a este Puesto, en la noche del día 5 de enero actual.

Sesión ordinaria del día 19

Preside el señor Alcalde Presidente don Antonio Merino Cuevas, asisten los señores Tapia y García, actuando de Secretario el de la Corporación señor Caballero Romero, y se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta de la anterior.

BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Aprobar dos relaciones de jornales invertidos en el blanqueo de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, suscrita por el maestro encargado don Federico de Dios Peña.

Aprobar un recibo de don Francisco Merino Flores, por dos sacos de picón, adquiridos del mismo para calefacción del Cuartelillo de policía.

Sesión ordinaria del día 26

Preside el señor Alcalde don Antonio Merino Cuevas, asisten los señores Tenientes de Alcalde, Tapia y García, actuando de Secretario, el señor Caballero Romero, adoptando los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta de la anterior.

BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de febrero.

Aprobar la cuenta presentada por

don José María Onieva Ruiz, importe del 50 por 100 sobre el impuesto del estado que grava el consumo de electricidad, correspondiente al segundo semestre del año de 1949.

Aprobar un recibo de la Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, por alquiler del contador instalado en la Casa Cuartel de la Guardia Civil, durante el mes de diciembre pasado.

Idem, recibo de don José María Onieva Ruiz, de Baena, por el fluido eléctrico suministrado para alumbrado público de esta población durante el mes de octubre pasado.

Idem factura de la Imprenta «La Regeneración», de Jaén por el material impreso adquirido para el Negociado de quintas de este Ayuntamiento.

Idem recibo de don Federico de Dios Peña, por un jornal invertido en el blanqueo del Cuartel de la Guardia Civil.

Idem factura de don Emilio García Torres, Imprenta de Baena, importe de 1.000 carpetas expedientes, para el señor Comandante de Puesto de la Guardia Civil.

Idem factura de don Sebastián Amo Cabezas, por varios arreglos de herrería, con destino a las obras que se realizan en el manantial de agua potable denominado «Pozo Romero».

Felicitar un socorro a la Hermandad del Asilo de Ancianos Desamparados de Montilla, para sostenimiento del mismo.

Aprobar un recibo del Industrial de esta plaza don José Caballero Ramírez, por una pastilla de jabón de tocador, adquirida para el aseo del personal Sanitario en la Consulta benéfica.

Nueva Carteya, 21 de febrero de 1951.—El Secretario, T. Caballero.—Visto bueno: El Alcalde A. Merino.

Don Timoteo Caballero Romero, Secretario de Administración Local, con ejercicio en el Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno y Comisión municipal Permanente, durante el mes de enero 1951, fueron aprobados por la Corporación en la sesión mensual ordinaria celebrada el día 15 del actual.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para que ordene su inserción en el BOLETIN, OFICIAL, extendiendo la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Nueva Carteya, a 18 de junio 1951.—El Secretario, T. Caballero.—Visto bueno: El Alcalde A. Merino.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de febrero de 1950 que formula el infrascrito Secretario, a los efectos de su publicación con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley municipal y Reglamento de funcionarios municipales.

Sesión ordinaria del día 15, celebrada en segunda convocatoria el día 17

Preside el señor Alcalde Presidente don Antonio Merino Cuevas, asisten los señores Concejales, Tapia García, de la Rosa y Ortega, actuando de Secretario, el señor

Caballero Romero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, Negociado Administración, por la que sanciona favorablemente el presupuesto municipal Ordinario, confeccionado para el año de 1950, con la advertencia de aumentar la partida consignada para pago de la aportación al Patronato Antituberculoso; también queda advertida la Corporación el haber figurado juntamente con los haberes las gratificaciones que corresponden a los sanitarios en virtud de la Ley de 17 de julio de 1947, que se remita certificado del acta de la presente sesión en el que conste se han subsanado las anomalías expresadas y que la diferencia que existe sobre el aumento de aportación al Patronato de 203'79 pesetas, se satisfaga del capítulo de imprevistos.

Aprobar la cuenta remitida por la representante de este Ayuntamiento en Córdoba, correspondiente al cuarto trimestre de 1949, y que se devuelva a la representante doña Esperanza Jiménez Lastre el duplicado de la cuenta remitida.

Conceder al vecino de esta villa don Juan Antonio Maíllo Cuevas, la propiedad de 12 metros cuadrados de terreno en el Cementerio católico de esta villa, para construir un panteón familiar, por tiempo indefinido.

Conceder a don Francisco Molina Pozo, la propiedad de 6 metros cuadrados de terreno, en el Cementerio católico de esta villa, para construir un panteón familiar, por tiempo indefinido.

Sesión extraordinaria del día 28. Preside el señor Alcalde, don Antonio Merino Cuevas, asisten los señores Concejales, Tapia, García Ortega, Tapia y de la Rosa, actuando de Secretario el señor Caballero Romero, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Queda enterada la Corporación de los escritos de renuncia presentados por los concejales don Juan Merino Fernández y don Pedro Cuevas Cuevas, que ostentan el cargo, uno por el tercio de representación familiar y el segundo por el tercio de representación Sindical, manifestando no poder atender el mismo por tener que trasladar su residencia a Cabra por estudios de una hija y el otro Caballero Mutilado por razón de los trastornos y dolencia que viene padeciendo hace algún tiempo, acordando que con certificación de este acuerdo se remitan los mismos al Excmo. señor Gobernador Civil para su resolución si procede.

Sesión ordinaria del día 2

Preside el señor Alcalde don Antonio Merino Cuevas, asisten los señores Tenientes de Alcalde, Tapia y García, actuando de Secretario, el señor Caballero Romero, y se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta de la anterior.

BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Aprobar un reembolso, importe de la suscripción Lecha a favor del «Boletín de Justicia Municipal», para el Juzgado de Paz de este término.

Aprobar un recibo de don Manuel Pérez Priego, importe de un bote de leche condensada facilitado por el Ayuntamiento, como pobre

enfermo incluido en la Beneficencia municipal.

Idem recibo del Guardia Civil de este Puesto don Francisco Barona Sánchez, por 800.000 unidades de penicilina facilitada por el Ayuntamiento, para el tratamiento de su hijo enfermo Francisco Barona Campos.

Idem factura del Maestro Carpintero don Antonio Expósito Cuevas, por la confección de ataúd para dar sepultura al hijo de Juan Antonio Muñoz Torres, como pobre incluido en la Beneficencia municipal.

Aprobar factura de la Compañía Telefónica Nacional de España, por alquiler de los teléfonos instalados en el Ayuntamiento, y Cuartel de la Guardia Civil y conferencias celebradas durante el mes de enero pasado.

Idem factura de don Luis Roldán Aranda, por un saco de picón adquirido para calefacción del Cuartelillo de Policía.

Aprobar una relación de socorros facilitados a presos detenidos en el arresto municipal desde 1.º de diciembre al día 20 de enero, tres billetes de 3.ª clase para el traslado de tres detenidos.

Sesión ordinaria del día 9

Preside el señor Alcalde don Antonio Merino Cuevas, asisten los señores Tenientes de Alcalde, Tapia y García, actuando de Secretario el señor Caballero Romero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta de la anterior.

BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Aprobar factura de los medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal, por el Farmacéutico municipal don Tomás Ortega García, durante el mes de enero pasado.

Aprobar la reclificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1949 y que se remita al Jefe Provincial de Estadística para la superior aprobación.

Aprobar factura de don Manuel Megías Rueda, de Cabra, por material impreso adquirido para el Juzgado de Paz de esta villa.

Idem factura de don Juan Roldán Martínez, por varios trabajos de carpintería realizados para las cloacas de la calle Francisco Merino.

Aprobar otra factura del maestro carpintero don Juan Roldán Martínez, por la confección de un mueble para la conservación de los planos del término municipal, ascendente 150 pesetas.

Otra factura del mismo Carpintero, por la confección de un fichero con destino a la Casa Cuartel de la Guardia Civil, importante 700 pesetas.

Otra factura suscrita por el maestro carpintero don Juan Roldán Martínez, ascendente a 30 pesetas, importe del arreglo de un carrillo de mano para limpieza de la plaza de abastos.

Otra factura del maestro carpintero don Juan Roldán Martínez, ascendente a 153 pesetas, importe del arreglo de dos carrillos de mano y una escalera para las obras de limpieza de cañerías del «Pozo Romero».

Otra idem, del maestro carpintero don Juan Roldán Martínez, ascendente 290 pesetas, importe de cinco

ataudes confeccionados para dar sepultura a cinco cadáveres de la Beneficencia municipal.

Se aprueba un recibo suscrito por don Federico de Dios Peña, ascendente a 35 pesetas, importe del material y trabajo invertidos en pintar un rótulo para la Casa Cuartel de la Guardia Civil de este Puesto.

Idem una factura suscrita por don Francisco Bujalance Polo, de Montilla, ascendente a 598 pesetas, importe de 23 tubos de cemento de 20 centímetros, adquiridos para los caños de desagüe de la calle Francisco Merino.

Sesión ordinaria del día 16

Preside el señor Alcalde don Antonio Merino Cuevas y asisten los señores Tenientes de Alcalde señores Tapia y García, actuando de Secretario el señor Caballero Romero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta de la ordinaria anterior.

BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Aceptar la propuesta que hace el señor Delegado del Anuario Oficial del Olivo, aceites, grasas y jabones, acordando adquirir un ejemplar, ascendente a 351'50 pesetas, dado el carácter de ser este término sumamente agrícola y olivarero.

Aprobar un recibo, ascendente a 25 pesetas, suscrito por el Médico de A. P. D. don Francisco García González, por honorarios devengados en la asistencia a un enfermo pobre de solemnidad, llamado José Martín MacLuca.

Acordar se abone a los empleados municipales una paga extraordinaria, igual a la concedida por el Estado para sus funcionarios activos y pasivos para solemnizar las fiestas de Navidad, una vez que por circunstancias económicas no pudo llevarse a efecto en la indicada fecha de Navidad, y con cargo a la liquidación del presupuesto de 1949, ascendente a 9.969'88 pesetas.

Sesión ordinaria del día 23

Preside el señor Alcalde don Antonio Merino Cuevas, y asisten los señores Tenientes de Alcalde, Tapia y García, actuando de Secretario el del Ayuntamiento señor Caballero Romero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta de la ordinaria anterior.

BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Distribución de fondos para el próximo mes de marzo.

Aprobar un recibo de la Sociedad Hidroeléctrica del Chorro por fluido eléctrico consumido por los contadores de Auxilio Social durante el pasado mes de enero, ascendente a 7'23 pesetas.

Idem otro recibo suscrito por don Francisco Pérez Villar, ascendente a 102 pesetas, importe de 34 socorros percibidos durante el tiempo que ha permanecido detenido en el arresto municipal de esta villa.

Idem recibo por Manuel Pérez Priego, por un socorro facilitado por el Ayuntamiento, como pobre de solemnidad, 12 pesetas.

Nueva Carteya, 21 de febrero de 1951.—El Secretario T. Caballero.—Visto bueno: El Alcalde, A. Merino.

Don Timoteo Caballero Romero, Secretario de Administración Local con ejercicio en el Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno y Comisión municipal Permanente, durante el mes de febrero de 1950, fueron aprobados por la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el día 15 del actual.

Y para que conste, y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL extendiendo la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Nueva Carteya, a 18 de junio de 1951.—El Secretario, T. Caballero.—Visto bueno: El Alcalde, A. Merino.

ALMEDINILLA

Núm. 291

El Alcalde de esta villa de Almedinilla (Córdoba), hace saber:

Que deseado dar mayores facilidades a los deudores de fondos municipales, se les dá un último plazo en período voluntario, para el pago de sus descubiertos con este Municipio, que terminará el día 10 del próximo febrero, transcurrida dicha fecha incurrirán en el 10 por 100 de apremio hasta el día 20 de dicho mes, en que automáticamente pasará al 20 por 100 y se entregarán los recibos al Agente Ejecutivo para su cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Almedinilla, a 19 de enero de 1952.—El Alcalde, A. Rodríguez

CORDOBA

Núm. 292

Cementerios

Cumplido el plazo de ocupación de las sepulturas de adultos, del cuadro La Asunción del Cementerio de San Rafael, se hace público, con el fin de que los familiares o personas interesadas que deseen renovar aquellas, puedan verificarlo en el término de quince días, contados, a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, personándose al efecto, en el Negociado respectivo de la Secretaría Municipal, durante las horas laborables.

Córdoba, 19 de enero de 1952.—El Alcalde accidental, Joaquín Gisbert Luna.

VILLAFRANCA

Núm. 294

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 del actual en uso de las facultades que confiere el artículo 663 de la Ley de Régimen Local, acordó prorrogar, hasta el 31 de diciembre del corriente ejercicio, el Presupuesto ordinario del anterior 1951, el cual queda expuesto al público en esta Secretaría por término de 15 días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, admitiéndose las reclamaciones que contra el mis-

mo se presenten por los tengan personalidad para interponerlas.

Villafranca de Córdoba, 17 de enero de 1952.—El Alcalde, Pedro Nieto.

Núm. 295

Como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villafranca de Córdoba, hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, incluidos en el Alistamiento formado por este Ayuntamiento para el actual Reemplazo, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento, por el presente se cita a los mismos, a sus padres o legítimos representantes para que concurren a los actos de rectificación del Alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales en los días 27 de enero actual 10 y 17 de febrero próximo, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio correspondiente.

Villafranca de Córdoba, 21 de enero de 1952.—El Alcalde, Pedro Nieto.

Mozos que se citan

Antonio Caballero Redondo, hijo de Antonio y Francisca.

Antonio Elias Córdoba, de Rafael y Carmen.

Antonio González Bellido, de Francisco y Ana.

José León Navarro, de Juan y Josefa.

Francisco Membrilla Retone, de Juan y Francisca.

LA RAMBLA

Núm. 327

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos para el actual reemplazo Antonio Garrido Gálvez, hijo de Rafael y de Paz; Juan Márquez Rot, de Juan y de Concepción; Francisco Martín Prieto, de Manuel y de Carmen; Antonio y José Moyano Alcantara, de Andrés y de Catalina; naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan, que, por el presente edicto se les cita para comparecer en estas Casas Consistoriales por sí o por medio de persona que legítimamente les representen, los días 27 del actual, 10 y 17 de febrero, a las 10 horas para exponer lo que les convenga referente a su inclusión o exclusión de dicho alistamiento en cuyos días tendrán lugar los actos de rectificación, cierre definitivo y juicio de clasificación y revisión respectivamente, advirtiéndoles que, este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el artículo 81 del Reglamento de 8 de agosto de 1940 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio consiguiente caso de no comparecer.

La Rambla, 21 de enero de 1952.—Tomás Prieto.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 314

Don Hilario López Porriño, Alcalde de Villanueva del Rey.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Juan Chaves Santiago, hijo de Justo y de María; Juan Gutiérrez Rubio, de Vicenta; Juan Sánchez Expósito, de Antonio y Bernabé; y Eduardo Ventura González, de José y Josefa, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 27 del mes actual, 10 y 17 de febrero próximo, y hora de las 8, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Villanueva del Rey, a 16 de enero de 1952.—El Alcalde, Hilario López Porriño.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 325

Don Guillermo Caballero Rubio, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos: Lucas García Fuentes, hijo de Heliodoro y Pilar, y Rosendo Redondo Madero, hijo de Miguel y Concepción, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 27 del mes actual, y 10 y 17 de febrero próximo, y hora de las 10, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Hinojosa del Duque, a 22 de enero de 1952.—El Alcalde, Guillermo Caballero.

EL VISO

Núm. 296

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Viso, hace saber:

Que los documentos correspondientes a la rectificación del Padrón de habitantes de este Municipio, referido al 31 de diciembre de 1951, quedan expuestos al público en esta Secretaría Municipal, por término de 15 días hábiles, a los efectos de que puedan ser examinados por cuanto lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren convenientes su derecho.

Lo que se publica para general conocimiento.

El Viso, a 12 de enero de 1952.—El Alcalde, José Moreno.

ESPIEL

Núm. 312

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espiel (Córdoba) hace saber:

Que los documentos correspondientes a la rectificación del Padrón General de Habitantes de este pueblo y su término municipal, referida al 31 de diciembre de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinados por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen procedentes, conforme con lo dispuesto en el Reglamento sobre poblaciones y términos municipales de 2 de julio de 1942.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para general conocimiento.

Espiel, 21 de enero de 1952.—El Alcalde, José del Real y Pérez de Guzmán.

Núm. 313

Don José del Real y Pérez de Guzmán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espiel (Córdoba).

Hago saber: Se encuentran expuestas a la fiscalización pública por plazo de ocho días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que procedan, las matrículas formadas para el cobro de:

Arbitrio sobre Casinos y Circulo de recreo.

Arbitrio sobre Solares sin edificios
Arbitrio sobre consumo de carne y Bebidas en el extrarradio.

Tasas por prestación del Servicio de Alcantarillado.

Tasas por Desagüe de Canales y otros en la vía pública.

Tasa por concesión de Placas, Patentes y otros distintivos análogos.

Tasa por Vigilancia de Establecimientos y Espectáculos.

Tasa por rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Una vez transcurrido el plazo que queda hecho mérito, no se admitirán reclamaciones a menos que se trate de errores imputables a la Administración municipal.

Espiel, 22 de enero de 1952.—El Alcalde, José del Real y Pérez de Guzmán.